

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0.50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0.40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 30 de 30 Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Abril último y Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Lengua latina del Instituto general y técnico de San Isidro, de esta Corte, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y 1.000 más por razón de residencia.

Para ser admitido á estas oposiciones se requiere tener las condiciones exigidas en los Reales decretos de 13 de Marzo de 1903 y 30 de Abril de 1915.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1916.
 —El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Córdoba, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 23 de 23 Enero.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Larache, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Fernando González Alvarez, natural de la Guardia (Pontevedra), viudo, pescador, hijo de Nicolás y Teresa.

José Matamoros Pastor, natural de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz) profesión Artillero de seguida, hijo de Gregorio y de María.

José España Rementería, natu-

ral de Deva (Guipúzcoa), de 23 años de edad, de profesión cantero.

José Duraes, natural de Orens (Pontevedra), viudo de 80 años de edad.

María Teresa Suárez de la Dehesa, natural de Larache, de veinte días de edad, hija de D. Isidro y Doña Rcsario.

Dolores González Alvo, natural de Bantalapiedra (Salamanca), de veinte años de edad, dedicada á sus labores, hija de Francisco y Ursula.

Ana Miu Berdejo, natural de Estepona (Málaga), de 85 años de edad.

Concepción Molina Bonilla, natural de Larache, de veintidós días, hija de Francisco y Antonia.

María Fernández Aragón, natural de Larache, de nueve meses de edad, hija de Antonio y Francisca.

Antonio Ferrández Aragón, natural de Larache, de dos años y medio de edad, hijo de Antonio y Francisca.

Domingo Fico, de 59 años de edad, natural de Santa María de Maroñas (Coruña), casado, empleado.

Todos fallecidos en Larache en Noviembre último.

Madrid 15 de Enero de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Lisboa, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

María Narciso Serrano, de cuarenta y siete años, viuda, natural de Ceuta.

José Rodríguez, de cuarenta y siete años, soltero, sirviente, natural de Rendufé (Pontevedra).

Francisco Busuldu Araño, de cincuenta y cuatro años, casado, grabador, natural de Barcelona.

José Lenos Fernández, de cincuenta y tres años, sirviente, natural de Budiño (Pontevedra).

José María Gil Domínguez, de cincuenta y ocho años, casado, propietario, natural de San Cristóbal de Mouretan (Pontevedra).

Madrid 15 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en la Paz, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Mariano Hernando Grañón, natural de Castriello del Val (Burgos) de cuarenta y cinco años, soltero, pedicuro.

Madrid, 16 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Marqués, de Amposta.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 225.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Caminos vecinales.—Construcción.

Anuncio.

El Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas participó al Gobierno haberse verificado la recepción definitiva de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Campos al kilómetro 14 de la carretera de Murcia á Puebla D. Fadrique, habiendo radicado las obras en término municipal de Campos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Alcalde del referido Municipio, á fin de que se sirva remitir á la Jefatura de Obras públicas certificación que acredite si se han presentado ó no reclamaciones en contra del contratista, dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha de este periódico oficial, y terminado este plazo sin que se hayan recibido dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna, según dispone la R. O. de 3 de Agosto de 1910.

Murcia 25 de Enero de 1917.

El Gobernador,

Alfonso Ruiz de Grijalba.

Número 258.

SERVICIO AGRONÓMICO

Circular.

Para dar cumplimiento á un servicio ordenado por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, sirvase los Alcaldes de los pueblos que se citan á continuación remitir á la mayor brevedad posible á este Gobierno civil un estado que contenga los siguientes datos:

- 1.º Cantidad de aceituna que ha producido por término medio una fanega de olivar.
- 2.º Cantidad de aceite que ha dado una fanega de aceituna.
- 3.º Cuantas favegas de aceituna ha habido en todo el término.
- 4.º Precio de recolección de una favega de aceituna puesta en la almazara.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL—AÑO DE 1917

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(CONTINUACION)

Número de orden.	Número del epígrafe.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.
CIEZA					
TARIFA 1.^a					
<i>Clase 4.^a bis.</i>					
1	»	Durá Vicent Vicente	Tejidos.	»	330 32
2	»	Giménez Gómez María Antonia	Id.	»	330 31
3	»	Giménez Gómez Melquiades	Id.	»	330 32
4	»	Gómez Marín Jesús	Id.	»	330 31
5	»	Prons Pérez Juan	Id.	»	330 32
6	»	Toledo Argudo Leonor	Id.	»	330 31
<i>Clase 6.^a</i>					
7	»	Comas March Ramón	V. y aguardientes.	»	258 65
<i>Clase 7.^a</i>					
8	»	Castillo Bleda Fernando	Máquinas de coser.	»	234 92
<i>Clase 8.^a</i>					
9	»	Beviar Castelló Silvestre	Mercería.	»	187 94
10	»	Gustamante Bazaer Juan Antonio	Id.	»	187 94
11	»	Martínez Marín Francisco de Paula	Id.	»	187 94
12	»	Págeo Martínez Andrés	Id.	»	187 94
13	»	Puche Villaescusa Francisco	Id.	»	187 94
14	»	Yelo Candel Jesús	Id.	»	187 94
<i>Clase 9.^a</i>					
15	»	González Gómez Brigida	Harinas.	»	91 12
16	»	González Vicent Juana	Id.	»	91 13
17	»	García Salmerón Pascual	Id.	»	91 12
18	»	López Toboso Faustino	Vendedor gergas.	»	91 13
19	»	Lozano Fernández José	Id.	»	91 12
20	»	Guardiola Salmerón Manuel	Id.	»	91 13
21	»	Bernal Martínez Francisco	Comestibles.	»	91 12
22	»	Caigüelas Campos Antonia	Id.	»	91 13
23	»	Gómez Gómez Félix	Id.	»	91 12
24	»	López Pérez Piedad	Id.	»	91 13
25	»	Hernández Moya Antonio	Id.	»	91 12
26	»	Saorín Fernández José	Id.	»	91 13
27	»	Semitiel Rodríguez Enrique	Id.	»	91 12
28	»	Soler de Hernández Rosa	Id.	»	91 13
29	»	Massa Piñera Francisco	Id.	»	91 12
30	»	Gómez Marín Balbina	Id.	»	91 13
31	»	Pérez Villa Bartolomé	Id.	»	91 12
32	»	Martínez González Ana	Café.	»	91 13
33	»	Piñera Salinas Jesús	Id.	»	91 13
34	»	Pérez Cano Antonio	Expeculador frutos.	»	91 12
<i>Clase 9.^a bis.</i>					
35	»	García Marín Juan	V. y aguardientes.	»	85 44
36	»	Hernández Dato Antonio	Id.	»	85 45
<i>Clase 10.^a</i>					
37	»	Albentosa Amador Jaime	Vendedor calzado.	»	98 24
<i>Clase 11.^a</i>					
38	»	Argudo Gómez Joaquín	Abacería.	»	64 09
39	»	Ballesteros Pérez Antonia	Id.	»	64 07
40	»	Guirao Marín Francisco	Id.	»	64 08
41	»	Guirao Ortega José María	Id.	»	64 07

5.º Peso de una fanega de aceituna.

6.º Precio de la arroba de aceite en la almazara.

7.º Calificación de la cosecha.

8.º Variedades de oliva que se cultivan.

9.º ¿Quedan existencias de aceite de la anterior cosecha?

Murcia 30 de Enero de 1917.

El Gobernador,

Alfonso Ruiz de Grijalba.

Pueblos que se citan.

Abanilla, Abarán, Aguilas, Albu-deite, Aledo, Alguazas, Archena, Blanca, Bullas, Cilaspara, Campos del Rio, Caravaca, Cartagena, Cehégín, Ceuti, Cieza, Cotillas, Jumilla, Lorca, Lorquí, Mazarrón, Moratalla, Mula, Murcia, Pliego, Ulea, La Unión y Yecla.

Número 221.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

NOTIFICACIÓN

En el expediente de registro número 19.205, para la mina «Recuperada», del término de Ricote, incoado en 27 de Marzo de 1916 por D. Juan Semitiel Rodríguez, vecino de Cieza, se ha dictado con fecha 17 de Noviembre último, el siguiente

Decreto:

«Demarcada sin protesta ni reclamación alguna, con 18 pertenencias la mina de mineral de hierro titulada «Recuperada» objeto de este expediente núm. 19.205, vengo en aprobar aquella operación y en disponer, que se desglose la carta de pago, para su unión á la orden de devolución del correspondiente depósito, para el abono de la cuenta rendida por el Ingeniero D. Felipe Peña, de fecha de hoy, y además, que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, y expedición del título de propiedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.—El Gobernador, Baamonde.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al citado D. Juan Semitiel Rodríguez, que carece de representante legal en esta capital y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona.

Murcia 24 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, José Carbonell.

Cuarta sección.

Número 228.

Requisitoria.

Noé Martínez Eugenio, hijo de José y de Josefa, natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1'635 metros, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por haber faltado á incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Sevilla número treinta y tres, Don Antonio Delgado Otaolaauruche, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Cartagena veinticinco de Enero de mil novecientos diez y siete.—El Comandante Juez instructor, Antonio Delgado.

Número de orden.	Número del epígrafe.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.
42	»	Marín Marín José	Abacería.	»	64 07
43	»	Martínez Guirao Juan	Id.	»	64 07
44	»	Moreno Guardiola Francisco	Id.	»	64 07
45	»	Moreno López José	Id.	»	64 07
46	»	Moreno Castaño María	Id.	»	64 07
47	»	Ortega Moya Josefa	Id.	»	64 07
48	»	Rodríguez Mérida José María	Id.	»	64 07
49	»	Rodríguez Román Ramón	Id.	»	64 07
50	»	Ruiz Guirao Francisco	Id.	»	64 07
51	»	Ruiz Adán José	Id.	»	64 07
52	»	Dato Vázquez Sebastián	Id.	»	64 07
53	»	Baquero Ruiz Antonio	Gorrero.	»	64 07
54	»	Eslava Más José María	Id.	»	64 07
Clase 12. ^a					
55	»	Sandoval Ortiz Juan	Casa huéspedes.	»	42 71
56	»	Yuste Alacid Antonio	Tablajero.	»	42 71
57	»	Argudo García Francisco	Aceite y vinagre.	»	42 72
58	»	Gómez Mariu Jesús	Id.	»	42 71
59	»	Piñera Pérez é hijos Josefa	Id.	»	42 72
60	»	Rojas Ramón Pascual	Id.	»	42 71
61	»	Massa Piñera Jesús	Vendedor cordeles.	»	42 71
62	»	Pérez Villa Antonio	Id.	»	42 61
63	»	Pérez Villa Manuel	Id.	»	42 72
64	»	Torres Martínez Francisco	Id.	»	42 71
65	»	Millán López José	Id.	»	42 71
66	»	Toledo Cano Antonio	Muebles.	»	42 71
TARIFA 2. ^a					
67	»	Morcillo López Antonio	Arrendatario.	»	51 58
68	»	Pérez Martínez Francisco	Id.	»	42 71
69	»	Piñera Pérez Enrique	Id.	»	16 15
70	»	Pastor Cárcelos Antonio José	Id.	»	51 30
71	»	Massa Piñera Francisco	Id.	»	806 99
72	»	García González Juan	Comerciante.	»	233 51
73	»	Iniesta Herrera Pascual	Id.	»	233 50
TARIFA 3. ^a					
74	»	Guirao Marín Francisco	1 torno.	»	109 63
75	»	Piñera Massa	1 id.	»	109 63
76	»	Pérez Cano Antonio	Id.	»	109 63
77	»	Guirao Marín Francisco	Fabricante.	»	74 75
78	»	Pérez Cano Antonio	Id.	»	74 75
79	»	Piñera y Massa	Id.	»	74 75
80	»	Candel Pérez Francisco	2 tornos.	»	149 50
81	»	García Silvestre José	Id.	»	149 50
82	»	Martínez Montiel Mariano	Id.	»	149 50
83	»	Anaya y Compañía Luis	9 telares.	»	96 43
84	»	Harlip Bruntón Bernardo	Herrero.	»	664 44
85	»	García Guerrero Juan	Esencias.	»	116 11
86	»	García Martínez Ignacio	Fabricante.	»	66 43
87	»	Carrasco Yelo José	Id.	»	74 42
88	»	Chápuli Albarracín Francisco	Imprenta.	»	335 54
89	»	Lucas Ortiz Francisco	Id.	»	116 28
90	»	Rodríguez Molina José	Harinas.	»	345 52
91	»	Avellaneda Martínez Manuel	12 pares mazos.	»	270 16
92	»	Martínez Montiel Mariano	Id.	»	270 16
93	»	Cano Marín Antonio	4 id.	»	188 32
94	»	Gómez Gómez Joaquín	8 id.	»	374 63
95	»	El mismo	Id.	»	180 11
96	»	Lucas Lucas Manuel	14 id.	»	655 60
97	»	El mismo	6 id.	»	135 08
98	»	Gómez Gómez Joaquín	2 sierras.	»	180 11
99	»	Marín Aguado Gómez	Fabricante.	»	225 31
100	»	El mismo	Id.	»	1.617 80
101	»	El mismo	Id.	»	181 89
102	»	Ríos Guirao Pascual	Molino.	»	136 88
103	»	Lucas Lucas Manuel	Id.	»	205 33
104	»	Martínez Lucas Teodoro	Id.	»	23 41
105	»	Sociedad Aguas potables	Aguas potables.	»	243 15
TARIFA 4. ^a					
106	»	Arnad Rodríguez Juan	Farmacéutico.	»	175 01
107	»	Ros Martínez Domingo de Guzmán	Id.	»	175 01
108	»	Lucas Rodríguez Pedro	Veterinario.	»	83 06
109	»	Avellaneda Miñano Juan	Agrimensor.	»	86 02
110	»	Salmerón González Juan	Id.	»	86 02
111	»	Capdevila Marín Ramón	Abogado.	»	185 10
112	»	Candel Pérez Rafael	Id.	»	185 09
113	»	Fernández Trigueros Rafael	Id.	»	185 10
114	»	Giménez Guardiola Diego	Id.	»	185 10
115	»	Marín Lorenzo Pedro	Id.	»	185 09
116	»	Martínez Pareja Diego	Id.	»	185 09
117	»	Oliver Ruiz Ricardo	Id.	»	185 09
118	»	Ramos Ortiz Manuel	Id.	»	185 10
119	»	Alvarez Castellanos Rael José	Id.	»	185 10
120	»	García Marín Domingo	Escribano.	»	106 69

Número 253.

DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Servicio de Rentas Arrendadas.

Debiendo procederse el día 10 de Febrero próximo venidero a la tasación del laud «Buades hermanos» en la Comandancia de Marina de Cartagena; cito por el presente edicto a los señores aprehensores de dicha embarcación, y asimismo a los aprehendidos, para que, si lo estiman conveniente, intervengan la mencionada tasación.

Murcia 29 de Enero de 1917.—El Delegado de Hacienda, P. S., Bernabé Muñoz Cobos.

Número 226.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiendo satisfecho por el Ayuntamiento de San Javier los recibos de utilidades sueldo de empleados que se encuentran en descubierto, seguido contra el Ordenador de pagos que a continuación se expresa, y que lo fué de aquella Corporación municipal, y conforme previene el art. 7.º de la ley de Utilidades, es responsable de sus descubiertos sin hacerlos efectivos según consta en este expediente que el Arrendo de Contribuciones remitió a esta oficina y en la forma siguiente:

Pts. Cts.

D. José Antonio Lorca Pardo, por los cuatro trimestres de 1914.	414 84
El mismo, por los id. de 1915.	437 96

TOTAL 852 80

Por lo tanto, se dicta esta providencia declarando incurso a dicho señor en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si transcurridos los días que preceptúa el art. 52 sin haberse efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio.

Publíquese ésta en el *Boletín Oficial* y vuelva este expediente al Arriendo de Contribuciones a los efectos reglamentarios.

Así lo mando, firmo y sello en Murcia a 25 de Enero de 1917.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Cecilio López.

Número 95.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a—Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes

Se continuará.)

apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

BARCELONA

José María Bofarull, 122'19 pesetas.

LA UNION

Elisa Cervera, 2'36 pesetas.

José Fernández, 1'99.

José María López, 1'57.

El mismo, 1'57.

MURCIA

Joaquín Hernández, 3'04 pesetas.

MADRID

Dolores Miraballes, 4'72 pesetas.

MAZARRON

Antonio Hernández, 2'10 pesetas.

VALENCIA

Arturo Ortigosa, 19'95 pesetas.

PINATAR

Rita Gómez, 46'50 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 8 de Enero de 1917.—El Agente, Angel Antelo.

Número 1.640.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—

Término municipal de Murcia.—

Contribución urbana. — Tercer trimestre de 1916.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar

á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALJUCER

José Aroca, 2'50 pesetas.

Isabel Alcaraz, 2'50.

Pedro Aroca, 1'50.

José Balibrea, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 25 de Octubre de 1916.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 210.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Juan Guillén Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Jumilla.

Hago saber: Que terminadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las listas correspondientes á las siete secciones comprensivas de los vecinos contribuyentes de este término que tienen derecho á ser designados para formar parte con el Ayuntamiento de la Junta municipal administrativa de esta ciudad, y para que tenga debido efecto lo prevenido en el artículo 67 de la ley Municipal, desde esta fecha y por el término de ocho días, quedan expuestas al público dichas listas, contra cuyo resultado pueden formularse reclamaciones por los interesados para ante la Excelentísima Diputación provincial. Jumilla 22 de Enero de 1917.—Juan Guillén.

Número 245.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL**Edicto.**

Don Antonio Ortiz Ros, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en esta fecha ha quedado expuesta al público en el vestibulo de la Casa Consistorial, la lista definitiva de electores que tienen derecho á designar Compromisarios para las elecciones que se celebren durante el año actual, aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento á

lo que dispone la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Lo que se publica por medio del presente á los efectos que determina la citada ley en su art. 29.

Beniel 25 de Enero de 1917.—Antonio Ortiz.—P. S. M., El Secretario, Francisco Saquero.

Número 232.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL**Edicto.**

Don Antonio Ortiz Ros, Alcalde constitucional de Beniel.

Hago saber: Que terminada la formación del padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al año 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Beniel 20 de Enero de 1917.—Antonio Ortiz.—P. S. M., El Secretario, Juan Saquero.

Número 241.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Hago saber: Que cumplidos los efectos del art. 29 de la Instrucción, se señala el día 12 de Febrero próximo para la celebración de las primeras subastas de arbitrios, en la siguiente forma:

Pesas y medidas, á las diez horas.

Puestos públicos, á las once.

Degüello de reses, á las doce.

Derechos de Almuñi, á las trece.

Si resultaren desiertas, se celebrarán las segundas diez días después ó sea el 22, á las mismas horas y con la baja del 25 por 100 para el primer arbitrio y el 40 para los tres siguientes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca 27 de Enero de 1917.—José María Martínez.

Octava sección.

Número 195.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Don Policarpo Fernández Costa, Juez de instrucción de Caravaca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa con el número tres del año actual, sobre hurto de una caja de chocolate, sustraída del tren en la Estación de Calasparra el veintiocho de Diciembre último.

Dicha caja procedía de Pinto é iba consignada á V. F. G. de Totana.

Ignorándose el domicilio y señas del que fuera su destinatario, se entera del artículo ciento nueve de la ley Procesal en este sumario, como perjudicado que es en el mismo.

Dado en Caravaca á veintidós de Enero de mil novecientos diez y siete.—Policarpo Fernández.—Por su mandado, Ignacio Bolt.

Número 218.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN**REQUISITORIA**

Guillén José María, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, procesado en causa núm. 229 de 1916, por el delito de raptó, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia veintidós de Enero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.—V.º B.º: El Juez de instrucción, A. Ortega y Soler.

Número 218.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Tovar Giménez Dolores, de 21 años de edad, de estado soltera, profesión su sexo, domiciliada últimamente en Murcia, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para declarar en causa instruida con el número 229 de 1916, por el delito de raptó.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 191.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL**Requisitoria.**

Fernández Martínez Cecilio (a) Antonillo, natural de La Línea, de estado soltero, profesión betuero, de catorce años, hijo de Ildefonso y de Antonia, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

Murcia veinte de Enero de mil novecientos diez y siete.—El Juez de instrucción, Manuel López y Avilés.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Anuncios.**REAL ORDEN**

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.